



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil trece (2013)

AUTO: 1955

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ BEDOYA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL GENERAL – LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ -
RADICADO: 050013333026 2013-00914

ASUNTO: **CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN**

Mediante auto notificado por estados del 22 de noviembre de 2013 se rechazó la demanda de la referencia. Inconforme con lo decidido la parte demandante interpuso recurso de apelación el día 26 de noviembre de este año, es decir, dentro del término legal concedido.

Ahora según lo dispuesto en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso de apelación procede contra el auto que rechace la demanda, y será concedido en el efecto suspensivo.

En este orden de ideas, el **JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE,

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante El Tribunal Administrativo de Antioquia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto proferido el 21 de noviembre del 2013 y notificado por estados del día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO: Enviar el expediente por secretaría al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín,

Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria